

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA

Se comunica a todos los Compañeros Afiliados de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA (A.E.D.A.)**, que **Visto:**

Lo establecido por nuestro Estatuto Social y Ley 23.551 y Decreto Reglamentario, y Considerando: Lo resuelto en el Acta de reunión ordinaria de la **COMISION DIRECTIVA** de fecha 14 de abril de 2022, Por consiguiente, por unanimidad se **R E S U E L V E:** 1º- Convocar a todos los afiliados de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA (A.E.D.A.)**, a una Asamblea General Extraordinaria de afiliados que se realizará en la sede de nuestro gremio sito en la Avda. Callao N° 220 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que comenzará a sesionar el día 25 de Abril de 2022 a las 19,00 horas, a fin de elegir los miembros de la Junta Electoral que intervendrá en las elecciones de miembros de la **COMISION DIRECTIVA** por el termino de cuatro (4) años periodo 2022/2026, conforme lo dispuesto en nuestro Estatuto y lo normado por la Ley 23.551 y su reglamentación.

El Orden del Día es el siguiente: a) Designación de las autoridades de la Asamblea procediéndose a nombrar las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas; b) Designación de los integrantes de la Junta Electoral: tres (3) Miembros Titulares que como tal ejercerá sus funciones en el proceso electoral que se convoque que tendrá como objetivo la elección de los integrantes de la **COMISION DIRECTIVA**; c) Designación de dos (2) afiliados para firmar el acta.

De acuerdo con lo normado por el Art. 48º del citado Estatuto, se constituirá la Asamblea a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a votar y transcurrida una hora de la primera convocatoria comenzará a sesionar en segunda convocatoria con los afiliados presentes, siempre que esa cantidad sea mayor que los componentes de la Comisión Directiva, siendo válidas todas las decisiones que se adopten. Asimismo, se informa que conforme art. 49º del Estatuto el carácter de Afiliado deberá acreditarse con recibo de cotización de aportes con no más de tres (3) meses de atraso.

**COMISION DIRECTIVA**

Buenos Aires 17 de abril de 2022 -